

## BIENAL DE FOTOGRAFÍA CÓDIGO DE ÉTICA

### Principios

Los principios rectores que deben prevalecer entre quienes participen, ejecuten o intervengan en los distintos procesos y tareas relacionados con la BF son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, tolerancia, honestidad, interés público, respeto, equidad, profesionalismo y no discriminación.

### Confidencialidad

Las personas implicadas en la organización de la BF, como Jurado y comité interno del CI, deberán respetar y proteger la información que les sea proporcionada y de las actividades realizadas. Para tal fin, firmarán la "CARTA DE CONFIDENCIALIDAD", con la que ratificarán este compromiso.

### Declaración de vínculos del jurado<sup>1</sup>

Se entenderá por vínculo el nexo afectivo, familiar, laboral, profesional o cualquier otro de naturaleza similar, que pudiera afectar la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones de las personas que integran el Jurado de la BF durante el proceso de evaluación y selección de obra para la muestra o la determinación de los Premios de Adquisición.

La declaración del vínculo depende de la ética con la que proceda cada integrante del Jurado. El CI orientará al Jurado con las siguientes pautas:

Tipo de vínculo	Definición	Temporalidad
<b>Afectivo</b>	Relación que se da en virtud de conocerse de manera estrecha o íntima, ya sea por parentesco hasta en cuarto grado (directo o colateral), o por afectividad, en positivo o negativo.	Atemporal
<b>Académico</b>	Relación que se da por haber coincidido en carácter de profesor(a), asesor(a), tutor(a), mentor(a) o estudiante.	12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de revisión de la

<sup>1</sup> Se tomó como referencia el *Código de ética y procedimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)*, 2023. Publicado en: [https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2023\\_CONCENTRADA\\_VF.pdf](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf)

<b>Laboral</b>	Relación que se da por haber realizado algún trabajo donde existió subordinación, sea jefe(a) - subordinado(a) o patrón(a) - empleado(a). Incluye servicio social.	postulación
<b>Profesional</b>	Relación que se da por haber colaborado en virtud del ejercicio de su profesión o actividad artística/cultural sin subordinación.	6 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de revisión de la postulación

En caso de identificar un conflicto con una persona postulante, la persona integrante del Jurado:

- Suscribirá el formato denominado “DECLARACIÓN DE VÍNCULO(S) O CONFLICTO DE INTERÉS”, expresando el tipo de vínculo/conflicto.
- No podrá evaluar la postulación de la persona con la que declaró tener vínculo.
- En la sesión de deliberación, se ausentará momentáneamente durante el tiempo que implique la discusión de la postulación con la cual declaró vínculo.
- No participará en ningún aspecto del proceso de toma de decisiones sobre cualquier tipo de asunto relacionado de forma directa o indirecta con la persona postulante.
- Se abstendrá de emitir comentario o expresión alguna que influya a las otras personas del jurado para la toma de decisiones.

Si una persona integrante del Jurado no declara que tiene un vínculo con alguna de las personas postulantes, y esta situación es detectada, el CI dará de baja de manera inmediata la postulación, ya que no podrá ser revisada por el Jurado.

### **Actuación del Jurado**

Las personas que integren el Jurado de la BF:

- No harán pública su participación. Sus nombres se darán a conocer hasta la publicación del Acta de Determinación de los Premios de Adquisición.
- No aprovecharán su posición para asegurar privilegios para su persona o para otras.
- Realizarán sus evaluaciones con imparcialidad. Para ello firmarán la declaratoria de vínculos y de no conflicto de interés para dejar constancia de las postulaciones de las que se abstendrán de evaluar y opinar.

- Propiciarán un ambiente de respeto y apertura al diálogo, en el que puedan expresar sus ideas libremente, sin atacar ni descalificar las ideas y opiniones del resto.
- Propiciarán la equidad de género entre las personas seleccionadas para formar parte de la muestra de la BF.
- Respetarán el acuerdo de confidencialidad. No revelarán información relacionada con las postulaciones evaluadas, las discusiones internas ni los nombres de las personas concursantes seleccionadas antes del anuncio público.
- Cumplirán con los compromisos derivados de su función como Jurado para la revisión y selección de propuestas y determinación de Premios de Adquisición, de acuerdo con las etapas y procedimientos indicados.

Las personas que integran el Jurado podrán ser removidas cuando:

- Incumplan con lo señalado en el Código de Ética de la BF.
- Su actitud o comportamiento no contribuya a un ambiente de respeto al proceso de deliberación y entre quienes integran el Jurado.

### **Comité Interno del CI**

- El Jurado será asistido por un Comité Interno del CI, con derecho a voz, pero no a voto.
- El Comité Interno del CI estará integrado por tres personas: la persona titular de la Dirección del CI, la persona responsable de la coordinación del certamen, y una persona del área de museografía y producción de exposiciones, quienes podrán tener la asistencia de una persona para aspectos logísticos.
- Las funciones del Comité Interno del CI son:
  - Velar por el cumplimiento de las bases y el Código de Ética y Procedimientos del certamen.
  - Resolver los aspectos logísticos y administrativos del procedimiento de selección.
  - Proporcionar información sobre las personas postulantes a solicitud de las y los integrantes del Jurado.
  - Asegurar la viabilidad técnica y presupuestal de la producción y montaje de las propuestas seleccionadas para la muestra.
  - Velar por la pertinencia y relevancia de las obras acreedoras de los Premios de Adquisición que pasarán a formar parte de la colección del CI.
- El Comité Interno del CI deberá abstenerse de emitir comentarios o juicios de valor que influyan en las decisiones del Jurado.

## **Información y asesoría**

- Las y los integrantes del Jurado, actuando bajo este Código de Ética y Procedimientos de la Bienal de Fotografía, podrán buscar la asesoría de la Dirección del Centro de la Imagen, en relación con situaciones de conflicto de intereses, reales o potenciales, en las que esté o pueda estar involucrada(o) o sobre las cuales tenga conocimiento o información.
- Los casos no previstos en este Código de Ética y Procedimientos de la Bienal de Fotografía, así como los que requieran una atención especial, serán puestos a consideración del Centro de la Imagen.